



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 417-2023-GM/MDCG, emitido por la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el otorgamiento de cambio de dirección de la Licencia de Funcionamiento Municipal para el comercio denominado "MULTIVENTAS CONCHUCOS", la Opinión Legal N° 260-2023-OAJ-MDCG y demás actuados que obran, siendo a veintidós (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

El artículo 4° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

En concordancia con el Art. 77° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972; establece que, las municipalidades distritales ante la falta de cobertura o imposibilidad temporal de prestar algún servicio público de su competencia, pueden solicitar de manera excepcional a la municipalidad provincial, cubrir de manera temporal la demanda de dicho servicio público. El servicio cubierto no deberá afectar la calidad ni el costo del servicio de la municipalidad demandante;

Por otro lado, mediante el Exp. Adm. N° 3391 de fecha 01 de agosto del 2023, presentado por el administrado DAVID CONCHUCOS CRUZ, identificado con DNI N° 23003415, solicita CAMBIO DE NÚMERO DE LICENCIA para su establecimiento "MULTIVENTAS CONCHUCOS", señalando como nueva dirección Av. Unión N° 1377 del distrito de Castillo Grande.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Con CARTA N° 069-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 02 de agosto del 2023, remitida por el gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el Exp. Adm. N° 3391 para su evaluación y su verificación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante Carta N° 0052-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S. E, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa: Visto; la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 037-2011 con FICHA RUC N° 10230034155, a nombre de la solicitante, cuya dirección es Av. Iquitos 1475 y con área dedicado a la actividad de 26,00 m2, de fecha de emisión de la licencia 09/09/2019. Visto el anexo 3 reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección y el anexo 4 declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación, con visto bueno de la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y COED MDCG, clasificado con Nivel de Riesgo MEDIO, de fecha 16/08/2023, con nombre comercial "MULTIVENTAS CONCHUCOS", CON FICHA RUC como persona natural DAVID CONCHUCOS CRUZ, con RUC N° 10230034155, y con el negocio de ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIU-4711) VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO EN LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, ubicado en Av. UNION Y/O IQUITOS N° 1377, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco. Asimismo, el especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial mencionó lo siguiente: "En nuestro TUPA institucional no contempla los requisitos y pago por derecho de tramitación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACION DEL AREA DE ESTABLECIMIENTO, O CAMBIO DE DIRECCIÓN. Haciendo las indagaciones correspondientes se pudo encontrar en el TUPA de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado los requisitos para este tipo de solicitudes de licencia". A su vez, la Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades realizó la inspección y la verificación del establecimiento comercial solicitante, el día 17 de agosto de 2023, a horas 11:20 A.M., corroborando que la ubicación actual es la Av. Unión y/o Iquitos N° 1377, del distrito de Castillo Grande.

Por lo tanto, solicita Opinión Legal para dar respuesta al administrado, adicionalmente recomienda incluir en el TUPA los requisitos y pago por derecho de tramitación de "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACION DEL AREA DE ESTABLECIMIENTO, O CAMBIO DE DIRECCION".

En cuanto al INFORME N° 0573-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados se pudo revisar el contenido del documento (CARTA N° 052-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPT J.S.E) y sus anexos como también el TUPA de la Institución. Por lo que, se sugiere OPINIÓN LEGAL para poder atender su petición, para otorgar el cambio de dirección de la licencia de funcionamiento municipal.

Contando con la Opinión Legal N° 260-2023-OAJ-MDCG, de fecha 12 de diciembre de 2023, en la cual el asesor jurídico opina que, es procedente la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar EL CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el comercio denominado "MULTIVENTAS CONCHUCOS" señalando como nueva dirección Av. Unión y/o Iquitos N° 1377 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; en amparo al artículo 77° de la Ley N° 27972, es factible la avocación en base al TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; toda vez que, existe vinculación jerárquica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Finalmente, mediante Memorandum N° 417-2023-GMMDCG, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 19 de diciembre del 2023, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el otorgamiento de cambio de dirección de la Licencia de Funcionamiento Municipal para el comercio denominado "MULTIVENTAS CONCHUCOS".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el otorgamiento de CAMBIO DE DIRECCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el comercio denominado "MULTIVENTAS CONCHUCOS", señalando como nueva dirección Av. Unión y/o Iquitos N° 1377 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; en amparo al artículo 77° de la Ley N° 27972, es factible la avocación en base al TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; toda vez que, existe vinculación jerárquica.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaído Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Loto 05-B - Castillo Grande